

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 537 - 2013

PROCESO No. SIE-MAGAP-036-2013

**“ADQUISICIÓN DE 86 ENSILADORAS PARA SILO BOLSA COMO COMPONENTE DE PRODUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE PASTOS Y FORRAJES E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA SILVOPASTORILES DEL PROGRAMA NACIONAL DE CÁRNICOS”**

**EL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA**

### CONSIDERANDO:

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, me ratifica como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;

**Que**, mediante Acuerdo 532 de 8 de Noviembre de 2013 en su parte pertinente señala “*Designar al Magister Luis Kilbert Valverde Zúñiga, Viceministro de Agricultura y Ganadería de esta Cartera de Estado, para que me subrogue en el ejercicio de las funciones de titular de esta Secretaría de Estado, para el período comprendido comprendido entre el 8 y 17 de Noviembre de 2013.*”

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el Artículo 1 de la mencionada Ley;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

**Que**, el Artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “*Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP.*”;

**Que**, el Artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “*Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya*



cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec)”;

**Que**, el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “Art. 32.- Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”;

**Que**, con Resumen Ejecutivo elaborado por el Ing. José Gabriel Echeverría, Técnico DSPN/SG, revisado por Ing. Diego Toledo Director de Sistemas de Producción y Nutrición aprobado por la Lcda. Margoth Hernández, Subsecretaria de Ganadería, se determinó las especificaciones técnicas, para la **“ADQUISICIÓN DE 86 ENSILADORAS PARA SILO BOLSA COMO COMPONENTE DE PRODUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE PASTOS Y FORRAJES E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA SILVOPASTORILES DEL PROGRAMA NACIONAL DE CÁRNICOS”**;

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2013-10940-M de fecha 25 de septiembre del 2013, la Directora Financiera, Ing. Piedad Coronel, emitió la Certificación Presupuestaria No.1171 de fecha 25 de septiembre de 2013, con la partida presupuestarias No. 360-9999-0000-22-00-005-001-840104-0000-001-0000-0000 denominada “Maquinarias y Equipos”, , por el valor de (USD 559,000.00) quinientos cincuenta y nueve mil dólares de los Estados Unidos de América, para la adquisición de maquinarias y equipos; y,

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-SG-2013-1867 de 04 de octubre de 2013, la Lcda. Margoth Hernández, Subsecretaria de Ganadería solicitó al señor Javier Ponce, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, el inicio de la contratación;

**Que**, mediante Resolución No. 452-2013 de 15 de octubre del 2013, se autoriza el inicio del proceso de contratación No. SIE-MAGAP-036-2013 para la **“ADQUISICIÓN DE 86 ENSILADORAS PARA SILO BOLSA COMO COMPONENTE DE PRODUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE PASTOS Y FORRAJES E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA SILVOPASTORILES DEL PROGRAMA NACIONAL DE CÁRNICOS”**, y se aprueba los pliegos elaborados por la Dirección de Contratación Pública;

**Que**, con fecha 15 de octubre del 2013 se publica el proceso en el portal de compras públicas;

**Que**, con Acta de Sesión No. 1 PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES de fecha 21 de octubre del 2013 los miembros de la Comisión Técnica, conformada en esa fecha por la Ing. Diana Loor, Presidenta de la Comisión, el Ing. David Pontón Profesional afín a la contratación y el Ing. Diego Toledo, Titular del Área Requirente proceden a contestar las preguntas formuladas por oferentes a través del portal de compras públicas;

**Que**, mediante Acta de Sesión No. 2 APERTURA DE OFERTAS de fecha 23 de octubre del 2013, los miembros de la Comisión Técnica, conformada en esa fecha por la Ing. Diana Loor, Presidenta de la Comisión, el Ing. David Pontón Profesional afín a la contratación y el Ing. Diego Toledo, Titular del Área Requirente, proceden a la apertura de las ofertas ingresadas conforme al cronograma del proceso;

**Que**, conforme consta en el Acta de Sesión No. 3 CONVALIDACIÓN DE ERRORES de fecha 24 de octubre del 2013, los miembros de la Comisión Técnica, conformada en esa fecha por



la Ing. Diana Loor, Presidenta de la Comisión, el Ing. David Pontón Profesional afín a la contratación y el Ing. Diego Toledo, Titular del Área Requirente, se solicita a los oferentes 1, En el formulario 6 y 6 A, el oferente debe justificar ( certificados y demás documentos que justifique el calculo que da el 80% de agregado nacional) el origen de la materia prima, hacer un desglose de la cantidad de materia prima utilizada para la fabricación de la maquinaria, respaldar el origen de la materia prima, y 2 presentar el formulario 4 conforme se estipula en los pliegos;

**Que**, mediante Informe de CALIFICACIÓN DE OFERTAS de fecha 01 de noviembre del 2013, los miembros de la Comisión Técnica, conformada en esa fecha por la Ing. Diana Loor, Presidenta de la Comisión, el Ing. David Pontón Profesional afín a la contratación y el Ing. Diego Toledo, Titular del Área Requirente proceden a calificar a las ofertas presentadas en el proceso, recomendando realizar una sesión de negociación con el señor Paul Esteban Sánchez Moscoso, ya que la empresa ECUAFOXA S.A., no justifica el 80% de agregado nacional incurriendo en el Art. 7 de la Resolución INCOP No. RE-2013-089, de 23 de junio FALSEDAD IDEOLOGICA;

**Que**, mediante Acta de Sesión de Negociación, de fecha 07 de noviembre de 2013, los miembros de la Comisión Técnica, conformada en esa fecha por la Ing. Diana Loor, Presidenta de la Comisión, el Ing. David Pontón Profesional afín a la contratación y el Ing. Diego Toledo, Titular del Área Requirente recomiendan a la máxima autoridad adjudicar el proceso SIE-MAGAP-036-2013, **"ADQUISICION DE OCHENTA Y SEIS (86) ENSILADORAS PARA SILO BOLSA COMO COMPONENTE DE LAS UNIDADES DE PRODUCCION Y CONSERVACION PASTOS Y FORRAJES E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA SILVOPASTORIL DEL PROGRAMA NACIONAL DE CARNICOS"** al señor PAUL ESTEBAN SANCHEZ MOSCOSO, por el valor de QUINIENTOS VEINTE Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 35/100 (USD. 522,655.35)

**Que**, mediante Informe de Recomendación, de fecha 08 de noviembre de 2013, los miembros de la Comisión Técnica de Calificación en concordancia con el Art. 18 inciso 8 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, considerando que el oferente PAUL ESTEBAN SANCHEZ MOSCOSO, cumple con las especificaciones técnicas, financieros y legales exigidos en los documentos precontractuales, por presentar el menor precio y al amparo del Art. 32 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y a los Art. 24 y 48 de su Reglamento General, resuelven recomendar al señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca se adjudique el proceso SIE-MAGAP-036-2013 para la **"ADQUISICIÓN DE 86 ENSILADORAS PARA SILOBOLSAS COMO COMPONENTE DE PRODUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE PASTOS Y FORRAJES E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA SILVOPASTORILES DEL PROGRAMA NACIONAL DE CARNICOS"** por el valor \$ 522.655,35 (QUINIENTOS VIENTE Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 35/100) sin IVA.

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los Artículos 32 y 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Adjudicar el proceso por Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-036-2013, para la “**ADQUISICIÓN DE 86 ENSILADORAS PARA SILO BOLSA COMO COMPONENTE DE PRODUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE PASTOS Y FORRAJES E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA SILVOPASTORILES DEL PROGRAMA NACIONAL DE CÁRNICOS**” al señor PAUL ESTEBAN SANCHEZ MOSCOSO, con RUC No. 0102197944001, por cumplir con los requerimientos técnicos, financieros y legales requeridos por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, por el valor de QUINIENTOS VEINTE Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 35/100 (USD. 522,655.35), conforme a la oferta económica alcanzado en la sesión de negociación.

**Artículo 2.-** Notificar inmediatamente por medio de la Dirección de Contratación Pública, la presente resolución al señor PAUL ESTEBAN SANCHEZ MOSCOSO con RUC No. 0102197944001.

**Artículo 3.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, la publicación de la Resolución de Adjudicación en el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 4.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, la elaboración del contrato.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **13 NOV 2013**



Mg. Luis Kilbert Valverde Zúñiga

**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA (Subrogante)**